

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
MCM/COJ/MCM/RGT/rgt

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13
DE JULIO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y JUAN PABLO AGUILERA
JUSTINIANO, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2016**



EXENTA Nº 363

Concepción,

26 JUL 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016, en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 1174, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta Nº 574, de 2015, de este Servicio, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta Nº 98, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento a la Creación Artística, Convocatoria 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria

2016, Línea De Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 574 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 212985, cuyo Responsable es Juan Pablo Aguilera Justiniano, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el que fuera aprobado mediante resolución exenta N° 98 de 2016.

Que el Responsable con fecha 25 de abril presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 13 de julio de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 212985, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Juan Pablo Aguilera Justiniano, para el financiamiento del proyecto denominado "Sinfonía satírica", del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento a la creación artística, ámbito regional, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDART REGIONAL LINEA DE FOMENTO A LA CREACION CONVOCATORIA 2016

En Concepción de Chile, a 13 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña MARCIA ORELLANA KROYER, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante el "CNCA" y JUAN PABLO AGUILERA JUSTINIANO, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ciudad de Concepción, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco en el marco del Concurso Público del Fondo nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Línea de Fomento a la Creación Artística, Convocatoria 2016, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1174, de 2015, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 212985 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 98, del 28 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 25 de abril presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la prórroga del proyecto hasta el 30 de agosto del presente año. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida de acuerdo a los antecedentes expuestos era

necesaria y oportuna, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza la prórroga del proyecto, teniendo como entrega final del informe el 30 de agosto del presente año, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 25 de abril de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:

Donde dice:

" Informe Final:_deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de junio de 2016"

Debe decir:

" Informe Final:_deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de agosto de 2016"

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 98, de 28 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Marcia Orellana Kröyer para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 200, de 30.04.2014 del CNCA.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,

**MARCIA ORELLANA KROYER
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE BIOBIO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**JUAN PABLO AGUILERA JUSTINIANO
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO:ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 98, de 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en

la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



MARCIA ORELLANA KROYER
DIRECTORA REGIONAL DE BIOBIO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Direccional Regional Biobío
- Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Biobío